

Salida

Nº. 201800092004

21/06/2018 13:40:24



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Secretaría General

Vicesecretaría

Avda. de la Fama, 15, 9º Pl.
30006 MURCIA
T. 968 279617
F. 968 279606

N/Rfa: Vicesecretaría/SRI/SC/jhm

ASUNTO: Remitiendo Orden de la Sra.
Consejera autorizando el acceso a la información
pública solicitada el 1 de junio de 2018 (59)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno (BOE nº 295, de 10 de diciembre) y el artículo 27 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 290, de 18 de diciembre), le notifico la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes, D.ª Adela Martínez-Cacha Martínez, de fecha 19 de junio de 2018.

Igualmente, le hago saber que contra la citada Orden de la Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial competente, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses. El plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la mencionada Orden. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que estime Usted procedente.

LA VICESECRETARIA
María Pilar Moreno Hellín

(Documento firmado electrónicamente al margen)



ORDEN

Vista la solicitud presentada por [REDACTED] a información pública relativa a obtener copia de las actas, o acceso a las mismas, derivadas del procedimiento regulado por la Orden de 27 de noviembre de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, a celebrar en el año 2018, y por la que se regula la composición de las listas de interinidad en este cuerpo para el curso 2018/2019 (BORM del 30 de noviembre), acogiéndose al artículo 23 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 290, de 18 de diciembre).

Visto lo dispuesto en el artículo 27 de la citada Ley de Transparencia que regula la formalización del acceso a la información pública.

En su virtud, considerando lo previsto en el artículo 26.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero. - Autorizar el acceso a la información pública solicitada por [REDACTED] haciéndole llegar, al correo electrónico [REDACTED], copia del informe realizado por el Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, en la que se da respuesta a la información solicitada.

Segundo. - Notificar la siguiente Orden al interesado, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial competente (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses, o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente Orden. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que estime procedente.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
Adela Martínez-Cachá Martínez

(Documento firmado electrónicamente al margen)

19/06/2018 09:19:76

Firmante: MARTINEZ-CACHA, MARTINEZ, ADELA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27 de la Ley 39/2016, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación del documento.





- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre).
- Orden de 27 de noviembre de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, a celebrar en el año 2018, y por la que se regula la composición de las listas de interinidad en este cuerpo para el curso 2018-2019 (BORM del 30).

3.- Consideraciones Legales.

PRIMERO.- La base 6.6.1 de la Orden de 27 de noviembre de 2017, que regula el procedimiento selectivo que nos ocupa establece:

“El procedimiento de actuación de los tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Los tribunales levantarán actas de todas las actuaciones realizadas y añadirán estos documentos al expediente”.

SEGUNDO.- Respecto a la solicitud de acceso al expediente, el artículo 23 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone:

“Artículo 23. Derecho de acceso a la información pública.

1. De acuerdo con el artículo 4, todas las personas, tanto a título individual como en representación de cualquier persona jurídica, tienen derecho a acceder a la información pública en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución española, en la legislación básica estatal y en esta ley, mediante su solicitud previa, que no tendrá necesidad de ser motivada y sin más limitaciones que las derivadas de lo establecido en la legislación básica estatal.

2. Serán de aplicación al derecho de acceso las regulaciones especiales recogidas en la disposición adicional primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.”

La Disposición adicional primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece:

“1. La normativa reguladora del correspondiente procedimiento administrativo será la aplicable al acceso por parte de quienes tengan la condición de interesados en un procedimiento administrativo en curso a los documentos que se integren en el mismo.

